

**COMICIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**

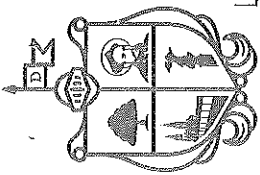
En la ciudad de Degollado, Jalisco, siendo las 14:00 hrs del día lunes 16 (catorce) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la sala de sesiones de este honorable Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, ubicado en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Defensores número 48 (cuarenta y ocho), en el centro de este Municipio; previa convocatoria entregada en tiempo y forma y con apego al artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Degollado. Doy por iniciada la / Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Leyes y Reglamentos 2024-2027 (dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete) Asimismo, me permito informar que se encuentra presente el Lic. Miguel Ángel Pérez Esparza, Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia, el C. Fernando Villaseñor Castro, Presidente Municipal, así como la C. Yadira Méndez Báñales quien funge como Regidor Municipal y Vocales de esta comisión, así como la Lic. Damaris Mojica de la Rosa, Directora de Promoción Económica, quien además será la Secretararía Técnica de dicha comisión. Por lo cual, declaro que existe quórum legal para la realización de la presente sesión donde los acuerdos que se adopten en esta serán válidos y, de esta forma, **DECLARO QUE LA SESIÓN ES DE CARÁCTER ORDINARIA.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

A continuación, procedo a dar lectura del orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
  - II. INTEGRACIÓN DE LA NUEVA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICA Y TURISMO.
  - III. ASISTENCIA DE LOS VOCALES DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICA Y TURISMO.
  - IV. LECTURA DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO.
  - V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- COMO PUNTO NUMERO II TENEMOS LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO. Encargada de promover la Economía de Municipio.
- Publica del Estado de Jalisco, según su artículo número 27 de la ley antes mencionada, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Degollado Jalisco.

Yadira Méndez Báñales



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**  
2024 - 2027

La cual, será presidida por su servidor el Lic. Miguel Ángel Pérez Esparza, Regidor Municipal, así como la Lic. Damaris Mojica de la Rosa, Directora de Promoción Económica Secretaria Técnica de la ya mencionada comisión.

COMO PUNTO NÚMERO III TENEMOS LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FERNANDO VILLASEÑOR CASTRO Y LA REGIDORA MUNICIPAL LA C. YADIRA MENDEZ BAÑALES, quienes fungirán como vocales de la comisión de DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO.

COMO PUNTO NÚMERO IV TENEMOS LA LECTURA DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE

DEGOLLADO JALISCO.

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe es integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

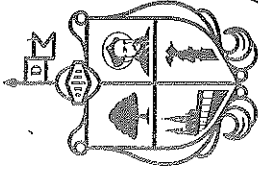
En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados.

A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**  
2024 - 2027

Artículo 10.- El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, funciona mediante comisiones.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Las comisiones edilicias pueden ser permanentes o transitorias, su desempeño será siempre colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

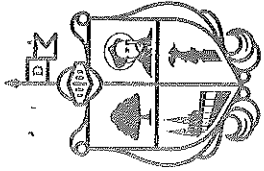
Artículo 11.- Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones, a propuesta del presidente Municipal. Así mismo, el Ayuntamiento, a propuesta del presidente Municipal, puede, en cualquier tiempo, acordar la modificación de la integración de las comisiones.

COMO PUNTO NÚMERO VI. TENEMOS LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. Lic. Miguel Ángel Pérez Esparza, presidente de la Comisión Edilicia.- Dicho esto y si no hay más asuntos a tratar, le solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las (-11:17 hrs), del día lunes 16 (catorce) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) doy por clausurada la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Leyes y Reglamentos 2024-2027 (dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete), bajo el acta 001/2024 (cero, cero, uno diagonal dos mil veinticuatro) muchas gracias a todos los presentes.

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ESPARZA  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA**  
**DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**

Yadira Alvarez P.

H. Ayuntamiento Degollado  
Calle Defensores #43, colonia Centro, C.P. 47980 en Degollado, Jalisco.  
+52 345 937 01 06 | comunicaciónsocial2021@degollado.gob.mx  
degollado.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**  
2024 - 2027

---

C. FERNANDO VILLASEÑOR CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Vaderra Méndez P*

C. YADIRA MENDEZ BAÑALES  
EL REGIDOR MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE  
PROMOCIÓN ECONÓMICA

*[Handwritten signature]*

LIC. DAMARIS MOSICA DE LA ROSA  
DIRECTORA DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA

H. Ayuntamiento Degollado  
Calle Defensores #43, colonia Centro, C.P. 47980 en Degollado, Jalisco.  
+52 345 937 01 06 | comunicaciónsocial2021@degollado.gob.mx  
degollado.gob.mx